

REGLAMENTO PARA EL SISTEMA
DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
PARA
EL MUNICIPIO DE PONCITLAN,
JALISCO

CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - El presente reglamento tiene por objeto establecer las medidas necesarias en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento y se expide de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por los artículos 28 fracción IV y 73 de la Constitución del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 2, 37 fracciones IV, VIII y 94 en su fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2. - Las disposiciones de éste reglamento son de orden público e interés